

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tipo de informe:	Final
Periodo del informe:	Desde 30 de mayo de 2025 hasta 29 de noviembre de 2025
Fecha de elaboración de informe:	25 de junio de 2026
Número y año de Resolución:	1928-2024 del 4 de octubre de 2024
Vigencia de ejecución:	2025
Objetivo de la Resolución:	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
Entidad beneficiaria o receptora:	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PROTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT:	890102018
ID Recurso:	ID2192824662
Tipo recursos de financiación:	Funcionamiento
Total recursos asignados en la Resolución:	\$ 3.324.770.100
Dependencia responsable de la iniciativa del gasto:	Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud definida como el ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Asimismo los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que la Resolución núm. 2361 de 2016 fija lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establece las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución núm. 1716 de 2019 establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Que la Resolución núm. 737 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución núm. 2361 de 2016, señala las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que la Resolución núm. 2067 de 2025 modifica el artículo 5 y el artículo 6 de la Resolución núm. 1716 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa"*.

Que la Resolución núm. 900 de 2026 modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 relacionado con el cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias; así como los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024 relacionados con los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias y la periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias; y dictó otras disposiciones.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución núm. 1928-2024, asignó recursos con destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el/los Departamento(s) de ANTIOQUIA, BARRANQUILLA, BOLÍVAR, CARTAGENA DE INDIAS, CUNDINAMARCA, CÓRDOBA y TOLIMA, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

A la DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PROTUARIO DE BARRANQUILLA, el 25 de abril de 2025 se le realizó el giro de los recursos de transferencias por valor de TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 3.324.770.100), para la financiación, conformación y operación de treinta y ocho (38.0) Equipos Básicos de Salud en el Departamento de ATLÁNTICO que, de acuerdo con lo estipulado en el “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención”.

El informe final, será socializado a través de la plataforma PISIS. En caso de ser necesario, se informará a las entidades con funciones de Inspección, Vigilancia y Control, para que adelanten las verificaciones pertinentes y emitan los informes, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se deberán reportar las inconsistencias que tengan incidencia fiscal con ocasión de los recursos asignados.

Una vez efectuado el giro, la ESE debía realizar el reporte de soportes técnicos, financieros y de información de ejecución de los recursos asignados por este Ministerio a través del mecanismo de transferencia o asignación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución núm. 2361 de 2016 y el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026, normas que a su tenor consagran:

“Artículo 4. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y beneficiarias de la transferencia o asignación directa de recursos de este Ministerio deberán registrar y reportar a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias”.

“Artículo 1. Modificar el artículo 5o de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedara así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarías. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaría deberá cargarlos siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

disponibilidad presupuesta!, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).

4. *Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.*
5. *Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.*
6. *Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos*
7. *Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos*
8. *Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados*
9. *Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.*
10. *Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.*
11. *Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.*
12. *Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución*
13. *Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.*
14. *Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.*
15. *Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".*

Como resultado de la revisión de la documentación antes mencionada y a la luz de los siguientes componentes: i) cumplimiento del cargue de soportes en PISIS; ii) componente técnico; iii) trazabilidad de los reportes de avance y seguimiento; y iv) seguimiento financiero, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución núm. 737 de 2024, mediante este informe se presenta el estado de cada uno de ellos con fecha de corte del 25/06/2026

Este análisis se realiza con base en: a) la resolución de asignación de recursos; b) los proyectos viabilizados; c) los lineamientos técnicos aplicables; y d) la información y soportes reportados por las entidades receptoras y/o beneficiarias en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución núm. 900 de 2026.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el marco de la estrategia de la APS, la conformación y operación de los EBS, busca garantizar y facilitar el acceso a los servicios de salud y el bienestar de los usuarios con un énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rigiéndose por principios como la universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho lineamiento, el componente técnico se evalúa mediante los indicadores descritos en el “*Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención*”. de septiembre del año 2024.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la ejecución técnica de los recursos, de conformidad con los lineamientos técnicos, conforme a lo reportado por el beneficiario del recurso en el anexo 2, nombrado por la Resolución 900 del 2026.

2.1. Indicadores en salud

Tabla 1: Indicadores técnicos

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
1	Equipos básicos de salud conformados	Resultado: 38	La evidencia de los EBS conformados y operando, se verifica en los documentos SER124SREC20260531DI000000008001ID2192824662D13 y SER124SREC20260331DI000000008001ID2192824662D12 los cuales acreditan la conformación efectiva del EBS. Con base en la información reportada por la entidad en la plataforma SISPRO, se evidencia la conformación total de TREINTA Y OCHO (38) EBS definidos en la Resolución 1928 de 2024, cumpliendo con el 100% del indicador, En la ejecución de las vigencias 2025; 38 equipos básicos de salud 38 equipos básicos urbanos, para lograr la intervención de la totalidad del territorio de Barranquilla	No se solicita aclaración del presente indicador
2	Territorios con operación de equipos	Resultado: 140	Con base en la información reportada por la entidad y los soportes cargados en la plataforma PISIS, se evidencia la operación de CIENTO CUARENTA (140) Equipos Básicos de Salud (EBS), en correspondencia con lo asignado	No se solicita aclaración del presente indicador

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
	básicos de salud.		mediante la Resolución 1928 de 2024 para la ID2192824662_DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PROTOUARIO DE BARRANQUILLA. Los soportes revisados indican que los equipos fueron distribuidos para la intervención de territorios priorizados, con operación en zona urbanas de Barranquilla La operación territorial se encuentra respaldada por los informes de cierre y soportes técnicos asociados al desarrollo de actividades en los microterritorios intervenidos, así como por la relación contractual contenida en el archivo SER124SREC20260531DI000000008001ID2192824662D13 y SER124SREC20260331DI000000008001ID2192824662D12, en el cual se evidencia la contratación del talento humano y de los apoyos operativos necesarios para la ejecución de la estrategia. En consecuencia, se valida el cumplimiento del indicador en un 100%, al existir coherencia entre los treinta y ocho (38) EBS conformados, la operación territorial reportada y los soportes técnicos y administrativos allegados por la entidad. No obstante, esta validación se circunscribe a la operación de los equipos en los territorios reportados, sin perjuicio de las observaciones que puedan derivarse de otros indicadores relacionados con completitud, calidad del reporte o resultados de atención.	
3	Hogares atendidos por los equipos básicos de salud	Hogares atendidos: 53.450	Con base en la información reportada por la entidad en el informe final cargado en el ítem 12 de la plataforma PISIS (SER124SREC20260331DI000000008001ID2192824662D12), se evidenció que, en el marco de la Resolución 1928, se atendieron 53.450 hogares, cifra que se aproxima a la meta programada de 54.000 hogares. Asimismo, se reportó la formulación de 42.292 planes de cuidado, lo que refleja una adecuada correspondencia entre el número de hogares intervenidos y la implementación de acciones orientadas a la gestión integral del riesgo en salud, en concordancia con los objetivos de la estrategia de Equipos Básicos de Salud.	No se solicita aclaración del presente indicador

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Fuente: Informe final – ítem 6 PISIS.

Conforme a los indicadores evaluados, se evidencian avances en la implementación del modelo operativo y su contribución al fortalecimiento del nivel primario de la atención, destacando que la información suministrada se encuentra **completa**, evidenciando la conformación de 38 equipos, que ejecutaron las actividades durante un periodo aproximado de 6 meses, con estos equipos se abordaron 140 territorios, así como la intervención de 53.450 hogares.

3. CUMPLIMIENTO DE REPORTE PLATAFORMA PISIS

A continuación, se detalla el contenido correspondiente a cada ítem de PISIS conforme los 15 ítems mencionados en el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026. No obstante, es importante precisar que el cargue de la información no implica, por sí mismo, el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

Tabla 2. Reporte de cumplimiento de cargue a plataforma PISIS.

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.	Información certificada	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 31/05/2025. La entidad carga Decreto Nro. 0338 de 05 noviembre 2024, de incorporación de los recursos asignados, para la vigencia 2025 por valor de \$ 3.324.770.100
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.	Cargado	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 31/05/2025. La entidad carga el Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo. Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 31/05/2026. SER124SREC20260531DI000000008001ID2192824662D03 y SER124SREC20260531DI000000008001ID2192824662D14 Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por la secretaria de salud Stephanie Paola Araújo La Contador Angelica María Pertuz dando Constancia que estos documentos son verificables

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).		
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 30/06/2025. SER124SREC20250630DI000000008001ID2192 824662D04 y SER124SREC20260531DI000000008001ID2192 824662D14. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por la secretaria de salud Stephanie Paola Araújo La Contador Angelica María Pertuz dando Constancia que estos documentos son verificables
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 31/08/2025. SER124SREC20250831DI000000008001ID2192 824662D05 y SER124SREC20260531DI000000008001ID2192 824662D14. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por la secretaria de salud Stephanie Paola Araújo La Contador Angelica María Pertuz dando Constancia que estos documentos son verificables
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.	Cargado	Se evidencia soporte en PISIS, SER124SREC20251130DI000000008001ID2192 824662D06 con fecha de corte 30/11/2025, la entidad certifica en el anexo 2, la ejecución técnica de los recursos, estructurada de conformidad con los lineamientos técnicos definidos.
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por: firmada por la secretaria de salud Stephanie Paola Araújo La Contador Angelica María Pertuz dando Constancia que estos documentos son verificables.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Información certificada	La información es certificada por la entidad en el anexo 2, numeral 8 en correspondencia con los actos administrativos cargados en el ítem 8 de PISIS y no se evidencia el reintegro certificado por valor de \$ 221.451.032,00 en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.	Información certificada	La información es certificada por la entidad en el anexo 2, numeral 9 en correspondencia con los actos administrativos cargados en el ítem 9 de PISIS y no se evidencia el reintegro certificado por valor de \$ 221.451.032,00 en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.	Información certificada	La información certificada en el anexo 2, numeral 10, el valor no corresponde al reportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. al corte del 30/04/2026. Con valor total \$ 1.715.052, presentándose una diferencia de \$ 21.078,16 correspondientes al periodo de marzo 2026
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.	Información certificada	La información certificada en el anexo 2, numeral 10, el valor no corresponde al reportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. al corte del 30/04/2026. Con valor total \$ 1.715.052, presentándose una diferencia de \$ 21.078,16 correspondientes al periodo de marzo 2026
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución	No requerido	No requerido
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.	Cargado	Se requiere que la ESE aclare y complemente la información reportada en el ítem 13, aportando un archivo en Excel en el que se discrimine, por cada contrato, el perfil contratado, número de contrato, contratista, objeto contractual, valor contratado, valor ejecutado y el componente financiado (talento humano, dispositivos médicos, transporte y demás conceptos financiables con cargo a la Resolución 1928 de 2024). Lo anterior, debido a que el archivo aportado no permite identificar dicha información de manera individualizada, imposibilitando verificar que los objetos contractuales correspondan a las

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
		posibilidades de gasto autorizadas en el lineamiento técnico
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.	Información certificada	Se evidencia certificación expedida, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Indicando la autenticidad de lo relacionado en el numeral 3 firmada por: la secretaria de salud Stephanie Paola Araújo La Contador Angelica María Pertuz dando Constancia que estos documentos son verificables.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la Resolución.	Información certificada	Se evidencia anexo 2, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Dejando constancia del cumplimiento del lineamiento, certificación firmada por: la secretaria de salud Stephanie Paola Araújo La Contador Angelica María Pertuz dando Constancia que estos documentos son verificables.

Fuente: PISIS. Fecha de consulta: 25/06/2026.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Detalle de asignación y giro por institución o entidad beneficiaria

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los recursos transferidos a la ESE, donde se relaciona el valor asignado, el valor girado y el porcentaje de giro.

Tabla 3. Relación asignación y giro a entidad beneficiaria.

Entidad beneficiada	NIT	Valor asignado	Valor girado	Porcentaje girado
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PROTUARIO DE BARRANQUILLA	890102018	\$ 3.324.770.100	\$ 3.324.770.100	100.0 %

Fuente: CAAR.

Con respecto a la tabla se tiene que a la ESE se le asignaron recursos por \$ 3.324.770.100, de los cuales se giraron \$ 3.324.770.100, que corresponden a un 100.0 % del total asignado.

4.2 Detalle de ejecución financiera

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

A continuación, se presenta la descripción general del estado de ejecución de los recursos de la ESE. Se precisa el porcentaje de avance financiero, el estado de los recursos no ejecutados, así:

Tabla 4. Relación ejecución financiera por entidad beneficiaria.

Vigencia	Valor girado acumulado	Valor ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor pendiente de ejecución	Porcentaje pendiente
Al 31/12/2024	\$ 0	\$ 0	no reporta	\$ 0	no reporta
Al 31/12/2025	\$ 3.324.770.100	\$ 3.103.319,068	93.3 %	\$ 221.451.032	6,7%
Al 31 de mayo de 2026	\$ 0	\$ 0	no reporta	\$ 0	no reporta

Fuente: PISIS.

Los datos presentados anteriormente se sustentan en la información contenida en la relación contractual cargada por la entidad en el ítem 13 de SISPRO/PISIS, en la cual se registra una ejecución acumulada por valor de \$ 3.324.770.100. Esta información corresponde a la sumatoria de los valores pagados reportados en la relación contractual, discriminados por conceptos de gasto, incluyendo talento humano, dispositivos médicos, transporte y costos indirectos.

No obstante, al comparar dicha información con lo certificado por la entidad en el Anexo 2, correspondiente al numeral 15 de PISIS, se observa que la ESE reporta una ejecución total de \$ 3.103.319,068, equivalente al 93,3% de los recursos asignados mediante la Resolución 1928 de 2024. Esta situación evidencia una diferencia de \$ 221.451.032 entre el valor certificado como ejecutado en el Anexo 2 y el valor soportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. al corte del 30/04/2026.

En consecuencia, no es posible concluir que la ejecución financiera se encuentra plenamente consistente, toda vez que el valor certificado por la entidad no guarda correspondencia con la ejecución soportada la base revisada. Por lo anterior, se requiere que la entidad aclare la diferencia identificada, aportando los soportes bancarios y contables correspondientes, especialmente respecto del valor de \$ 221.451.032 reportado para el periodo de abril de 2026, incluyendo comprobante de consignación o transferencia, fecha efectiva de pago, referencia de la transacción, cuenta de origen, cuenta de destino y soporte de registro ante el Tesoro Nacional o la instancia correspondiente.

Hasta tanto no se allegue la aclaración y los soportes correspondientes, la ejecución financiera validada documentalmente corresponde a \$ 3.103.319,068, equivalente al 93,3% del valor total asignado, quedando un valor pendiente de soportar o aclarar por \$ 221.451.032, equivalente al 6,7% de los recursos asignados.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 5. Costos de EBS

DETALLE DE EJECUCIÓN			Valor
VALOR ASIGNADO			\$ 3.324.770.100
\$ 3.324.770.100			25/04/2025
VALOR GIRADO			Fecha giro
VALOR GIRADO			Fecha giro
DETALLE DE EJECUCIÓN			
CONCEPTO DE GIRO:	Valores asignados por concepto	Valor cancelado en el periodo del informe	Valor acumulado
Total Costos directos	\$3.172.152.600	\$2.966.519.068	\$2.966.519.068
Talento Humano	\$2.671.732.500	\$2.467.000.100	\$2.467.000.100
Dispositivos médicos	\$272.420.100	\$271.518.968	\$271.518.968
Transporte	\$228.000.000	\$228.000.000	\$228.000.000
Total Costos Indirectos	\$152.617.500	\$136.800.000	\$136.800.000
Costos Indirectos (talento humano administrativo)	\$0	\$0	\$0
Costos Indirectos (papelería)	\$0	\$0	\$0
Costos Indirectos (insumos)	\$0	\$0	\$0
Costos Indirectos (dotación)	\$0	\$0	\$0
Total Ejecución	\$ 3.324.770.100	\$ 3.103.319,068	\$ 3.103.319,068
Saldo por ejecutar			
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros			\$ 0
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros			\$ 0
Rendimientos financieros del periodo del informe			\$ 1.736.131
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución			\$ 1.736.131
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución			\$ 1.736.131
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución			\$ 221.451.032
Remanentes consignados			\$ 221.451.032

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2

Del análisis de la ejecución financiera frente a la propuesta aprobada, se observa que la entidad reporta un valor asignado de **\$3.324.770.100**, de los cuales certifica una ejecución acumulada de **\$3.103.319.068**, equivalente aproximadamente al 93,34 % de los recursos asignados, quedando un remanente por ejecutar de **\$221.451.032** (6,66 %).

Al comparar los valores aprobados por concepto con los efectivamente ejecutados, se evidencian diferencias en algunos componentes: En Talento Humano se asignaron \$2.671.732.500 y se ejecutaron \$2.467.000.100, presentándose una menor ejecución de \$204.732.400. En Dispositivos Médicos se aprobaron \$272.420.100 y se ejecutaron \$271.518.968, con una diferencia de \$901.132. Para el componente de Transporte, el valor asignado fue de \$228.000.000, el cual fue ejecutado en su totalidad. Por su parte, en Costos Indirectos se asignaron \$152.617.500, mientras que la ejecución ascendió a \$136.800.000, evidenciándose un saldo sin ejecutar de \$15.817.500.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En relación con los rendimientos financieros, la entidad reporta rendimientos generados y reintegrados por valor de \$1.736.131, así como un remanente pendiente de reintegro de \$221.451.032, valor que coincide con el saldo no ejecutado. Sin embargo, al contrastar esta información con la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026, únicamente se identifican reintegros por valor de \$1.715.052, evidenciándose una diferencia de \$21.078,16 frente al valor certificado por la ESE. Esta diferencia corresponde exactamente al valor reportado por la entidad para el período de marzo de 2026, situación que requiere ser aclarada mediante los soportes que acrediten la efectiva realización del reintegro.

En consecuencia, no es posible concluir que la ejecución financiera se encuentre plenamente consistente, toda vez que el valor certificado por la entidad no guarda total correspondencia con la ejecución soportada en la documentación y en las bases oficiales consultadas. Por lo anterior, se requiere que la ESE aclare las diferencias identificadas y aporte los respectivos soportes bancarios, contables y presupuestales, especialmente los relacionados con el remanente de \$221.451.032 reportado para el período de abril de 2026, incluyendo el comprobante de consignación o transferencia, la fecha efectiva del reintegro, la referencia de la transacción, la cuenta bancaria de origen, la cuenta de destino y el soporte de registro ante el Tesoro Nacional o la instancia competente. Asimismo, deberá justificar la diferencia de \$21.078,16 evidenciada entre los rendimientos financieros certificados y los registrados en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de verificar la correcta destinación y reintegro de los recursos públicos.

4.3 Relación de recursos a reintegrar

En este apartado se presenta la relación de los recursos a reintegrar por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

Tabla 6. Relación de recursos a reintegrar.

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2192824662	\$ 3.324.770.100	\$ 3.103.319,068	\$ 221.451.032	\$ 221.451.032	300700011487	Banco Agrario	21/04/2026

Fuente: Anexo 2, cargado en numeral 15.

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de \$ 221.451.032, correspondiente al saldo no ejecutado el valor fue certificado como no ejecutado en el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Anexo 2, pero dicho valor no se encuentra soportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. al corte del 30/04/2026.

4.4 Relación de rendimientos financieros.

En este apartado se presenta la relación de rendimientos financieros generados en el marco de la ejecución de los recursos por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

En el marco del seguimiento financiero y administrativo, se verifica la devolución de los rendimientos financieros desde el momento de la recepción de los recursos por parte de la ESE y hasta la finalización de la ejecución o la devolución de los recursos no ejecutados.

Tabla 7. Relación de rendimientos financieros

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2192824662	Abril 2025	\$ 196.451,20	\$ 196.451,20	300700011487	Banco Agrario	03/06/2025
ID2192824662	Mayo 2025	\$ 118.898,15	\$ 118.898,15	300700011487	Banco Agrario	03/07/2025
ID2192824662	Junio 2025	\$ 323.625,50	\$ 323.625,50	300700011487	Banco Agrario	21/07/2025
ID2192824662	Julio 2025	\$ 276.646,67	\$ 276.646,87	300700011487	Banco Agrario	21/08/2025
ID2192824662	Agosto 2025	\$ 312.956,49	\$ 312.956,49	300700011487	Banco Agrario	19/09/2025
ID2192824662	Septiembre 2025	\$ 272.691,69	\$ 272.691,69	300700011487	Banco Agrario	31/10/2025
ID2192824662	Octubre 2025	\$ 94.343,80	\$ 94.343,80	300700011487	Banco Agrario	26/11/2025
ID2192824662	Noviembre 2025	\$ 74.899,46	\$ 74.899,46	300700011487	Banco Agrario	23/12/2025
ID2192824662	Diciembre 2025	\$ 15.882,95	\$ 15.882,95	300700011487	Banco Agrario	20/01/2026
ID2192824662	Enero 2026	\$ 15.278,78	\$ 15.278,78	300700011487	Banco Agrario	27/02/2026
ID2192824662	Febrero 2026	\$ 13.378,00	\$ 13.378,00	300700011487	Banco Agrario	20/03/2026
ID2192824662	Marzo 2026	\$ 21.078,16	\$ 21.078,16	300700011487	Banco Agrario	17/04/2026
TOTAL		\$ 1.736.131	\$ 1.736.131			

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2 y soportes de transacciones del ítem 11 de PISIS.

La información presentada en la Tabla 7 corresponde a los rendimientos financieros certificados por la ESE en el Anexo 2, cargado en el numeral 15 de PISIS, en el cual se reportan rendimientos causados y reintegrados por valor total de \$ 1.736.131, discriminados para los periodos de enero, febrero, marzo,

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

abril, noviembre y diciembre. Dentro de dicha relación se incluye un valor de \$ 21.078,16 correspondiente al periodo de marzo, con fecha de reintegro reportada con fecha 17/04/2026.

No obstante, al contrastar esta información con la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026, se observa que únicamente se identifican reintegros por valor de \$1.715.052. En consecuencia, se presenta una diferencia de \$ 21.078,16 entre el valor certificado por la ESE y el valor registrado en la base consultada. Esta diferencia coincide con el valor reportado por la entidad para el periodo de marzo

En consecuencia, no es posible validar integralmente el reintegro total de los rendimientos financieros por \$ 1.736.131 únicamente con la información certificada por la entidad. Se requiere que la ESE aporte los soportes bancarios y contables correspondientes, especialmente respecto del valor de \$ 21.078,16 reportado para el periodo de marzo, incluyendo comprobante de consignación o transferencia, fecha efectiva de pago, referencia de la transacción, cuenta de origen, cuenta de destino y soporte de registro ante el Tesoro Nacional o la instancia correspondiente.

Hasta tanto no se alleguen los soportes que permitan conciliar la diferencia identificada, el valor de \$ 21.078,16 deberá mantenerse como rendimiento financiero pendiente de aclaración y susceptible de reintegro, en caso de no acreditarse su pago efectivo.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

En desarrollo al seguimiento realizado en virtud de la Resolución núm. 1928-2024 del 4 de octubre de 2024, el Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, adelantó un proceso integral de socialización y asistencia técnica con todas las Empresas Sociales del Estado receptoras y/o beneficiarias. Por consiguiente, se remitieron comunicaciones oficiales, circulares y lineamientos a través de ORFEO, se realizaron talleres regionales y capacitaciones virtuales con amplia participación de funcionarios de las ESE, y se enviaron recordatorios periódicos sobre la obligación de reportar en la plataforma PISIS los avances técnicos y financieros de la ejecución de los recursos.

Esto ha sido parte de las actividades que se han realizado para que las ESE puedan hacer un cargue efectivo del reporte de la información en la plataforma y el correcto reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros.

6. CONCLUSIONES

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En el marco del seguimiento a la ejecución de recursos de transferencias, asignados a la DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PROTUARIO DE BARRANQUILLA mediante la Resolución núm. 1928-2024 del 4 de octubre de 2024 y una vez constatados los soportes de ejecución técnica y financiera, se evidencia que la ESE no cumplió con la totalidad de las actividades requeridas en cuanto a la conformación y operación de los EBS.

En este sentido, se solicita que los aspectos identificados y detallados sean subsanados de manera inmediata, presentando la documentación y/o acciones que se relacionan a continuación para cada incumplimiento, atendiendo la solicitud de aclaración que será remitida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución núm. 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 2067 de 2025:

1. Cumplimiento en el cargue de los soportes a PISIS: teniendo en cuenta la información reportada por la ESE, se observa que no certificó o cargó lo requerido para los ítems 8, 9, 10, 11 y 13 de la tabla 2 del presente documento. Por lo anterior, se solicita realizar el cargue correspondiente en PISIS a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos.
2. Componente financiero: Se evidenció que, se asignaron recursos por valor de \$ 3.324.770.100; de los cuales, la ejecución soportada documentalmente corresponde a \$ 3.103.319,068, equivalente al 93.3% del total asignado. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la certificación emitida por la Gerencia de la ESE, lo que limita la validación de la información financiera reportada.

De la revisión efectuada a la discriminación de costos reportada por la ESE se evidenció que la ejecución financiera se concentra en los componentes de Talento Humano, Equipos Biomédicos (Dispositivos Médicos), Transporte y Costos Indirectos, los cuales corresponden a los rubros financiados establecidos para la estrategia de Equipos Básicos de Salud. No obstante, la información aportada en el archivo Excel del ítem 13 no presenta una discriminación detallada por contrato, perfil contratado, objeto contractual, componente financiado y valor ejecutado, lo que impide verificar la correspondencia entre los contratos suscritos y cada uno de los conceptos reportados en la Tabla 5.

Por lo anterior, se requiere que la ESE remita una relación detallada de la contratación ejecutada, discriminando por contrato, contratista, perfil, objeto contractual, componente financiado, valor contratado y valor pagado, junto con los soportes correspondientes, con el fin de validar que la ejecución de los recursos se ajustó a los conceptos financiados previstos en el lineamiento técnico de la Resolución 1928 de 2024.

Se identifica un saldo no ejecutado o no debidamente soportado por valor de \$ 221.451.032 y \$ 21.078,16, el cual deberá ser aclarado por la entidad mediante la presentación de los soportes que permitan verificar su adecuada ejecución conforme a los lineamientos expedidos por el ministerio.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

No obstante, a la fecha de la verificación no se registra reintegro de los recursos no ejecutados ni de los rendimientos financieros reportados (\$ 1.736.131). En consecuencia, se solicita a la ESE presentar las aclaraciones y soportes correspondientes o los recursos que no cuenten con soporte o cuya ejecución se haya efectuado en contravención de los lineamientos. Por lo anterior, deberán ser reintegrados a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional dichos recursos.

Por lo tanto, se solicita iniciar el proceso de REINTEGRO de recursos asignados por parte de la entidad receptora y/o beneficiaria y realizar las aclaraciones correspondientes frente a esta situación con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos asignados, dado que se evidencia una presunta apropiación sin justa causa de los recursos asignados.

Los profesionales participantes en la elaboración y revisión del presente informe manifiestan que:

La información, los datos y los resultados consignados en el presente informe se fundamentan en la documentación, reportes y certificaciones cargados por las entidades beneficiarias en las plataformas SI-APS y PISIS con corte a la fecha de elaboración del informe.

En particular, se tuvo en cuenta la documentación y certificaciones aportadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 900 de 2026, incluyendo aquellas mediante las cuales sus representantes legales, contadores y/o revisores fiscales certifican la veracidad de la información reportada con los soportes documentales respectivos y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, presupuestales y contables aplicables.

El equipo interdisciplinario responsable del análisis y evaluación respalda profesionalmente las observaciones y conclusiones aquí presentadas, dentro del alcance de la revisión efectuada y conforme a las responsabilidades propias de su función.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los 25 días del mes de junio de 2026

INFORME ELABORADO POR:	INFORME REVISADO POR:	INFORME APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Elizabeth Collazos Ospina Profesional seguimiento	Nombre y Cargo: XXXXXX Seguimiento Nacional / Territorial	Nombre y Cargo: XXXXXX Funcionario designado por la Dirección de P y P

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.
---	---	---